

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justicia

(Reino Unido)



Obra de Sir Joshua Reynolds (1778)

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema aprobó una serie de sugerencias para la "elaboración de los lineamientos generales de sentencias claras" elaborado por el grupo de trabajo creado en 2023.** Es como miras con miras a "favorecer su comprensión a la luz de las nuevas exigencias de comunicación y acceso efectivo de la sociedad a las decisiones de los jueces". La Corte Suprema de Justicia aprobó las "Sugerencias para la elaboración de los lineamientos generales de sentencias claras", elaborado por el grupo de trabajo creado por la Resolución 2640/2023, y dispuso que la implementación "no demorará" los trámites en curso. Los supremos Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti advirtieron la necesidad de incorporar "el lenguaje claro con miras a favorecer la comprensión de sus pronunciamientos por parte de los destinatarios". En este sentido, recientemente se incorporó a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, constituida por iniciativa de la Real Academia Española. A mediados de 2023, el Máximo Tribunal dictó la Resolución 2640/2023 sobre sentencias claras y en esa oportunidad se aprobaron los "Lineamientos Generales de Sentencias Claras" con el fin de estructurar las sentencias y lograr un correcto uso del lenguaje en el ámbito del Tribunal y, a su vez, se conformó un grupo de trabajo interno permanente -integrado por personal de la Corte- con el objetivo de "profundizar en la temática y generar iniciativas para lograr una mejora continua en la redacción". "Que, luego de su evaluación, el

Tribunal considera que las recomendaciones permitirán generar mejoras en la redacción de las sentencias y favorecerán su entendimiento por parte de los destinatarios”, concluyeron los ministros. El documento elaborado “analiza detenidamente el estilo tradicional de redacción de sentencias” y propone “modificaciones en la estructura, el lenguaje y el formato utilizados, con miras a “favorecer su comprensión a la luz de las nuevas exigencias de comunicación y acceso efectivo de la sociedad a las decisiones de los jueces”. A su vez, el documento propuesto “recoge numerosos de los antecedentes y contribuciones efectuados por los distintos Poderes Judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de lenguaje claro”. “Que, luego de su evaluación, el Tribunal considera que las recomendaciones permitirán generar mejoras en la redacción de las sentencias y favorecerán su entendimiento por parte de los destinatarios”, concluyeron los ministros.

Estados Unidos (EP):

- **Condenan a más de cuatro años de cárcel al primer asaltante en el ataque al Capitolio.** Michael Sparks, el primero de aquella turba que asaltó el Capitolio de Estados Unidos el 6 de enero de 2021, ha sido condenado a más de cuatro años de prisión por un tribunal federal, en un juicio en el que ha asegurado que "a día de hoy" continúa creyendo en las teorías de fraude electoral contra el expresidente Donald Trump. "Soy un ciudadano estadounidense que cree hasta el día de hoy que estamos en una tiranía", ha dicho este martes ante el juez un Sparks que ostenta el dudoso honor de ser el primero que logró entrar en la sede del Capitolio y perseguir a uno de los sobrepasados agentes de seguridad que custodiaban el interior del edificio. Sparks ha asegurado que aquellas elecciones le fueron "arrebataadas" a la gente. En respuesta, el juez Timothy J. Kelly ha señalado que es libre de creer cualquier teoría por muy infundada que pueda ser, pero eso no significa actuar como lo hizo. "Creo que no aprecies la gravedad total de lo que sucedió ese día y lo serio de tus actos", le ha dicho el magistrado. "Lo que ocurrió el 6 de enero simplemente no puede volver a suceder (...) Qué precedente tan peligroso sentó", ha zanjado, recoge la cadena estadounidense NBC. A pesar de que se le retiró el cargo de obstrucción de un procedimiento oficial, en relación al recuento de los votos electorales, tras una decisión del Tribunal Supremo que afectó a cientos de acusado más, el juez sostuvo que la actitud mostrada por él durante el juicio evidenciaba que esas eran sus intenciones. Más de 1.400 personas han sido acusadas por los ataques de aquel 6 de enero, de los cuales más de 1.000 han sido condenados, si bien muchos de ellos han obtenido penas de libertad vigilada. Más de 500 han recibido sentencias que van desde a unos pocos días entre rejas a 22 años de cárcel, como fue el caso del jefe de la milicia de ultraderecha Proud Boys, Enrique Tarrío, dictada por el propio Kelly.

España (Poder Judicial):

- **Condenado a dos años de prisión por estafar a un hombre tras hacerle creer que era beneficiario de una herencia de 9,3 millones de dólares.** La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia ha condenado a dos años de prisión a un hombre tras declarar probado que estafó a otro tras hacerle creer que era depositario de una herencia de 9,3 millones de dólares norteamericanos dejada por un individuo fallecido en un terremoto en China en el año 2008. La sentencia recoge el acuerdo de conformidad al que llegaron antes del juicio la Fiscalía y la defensa, por el que el acusado reconoció los hechos, se declaró autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil y oficial en concurso con un delito de estafa y aceptó las penas solicitadas por ellos. El fallo aprecia la concurrencia de las atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación parcial del daño, pues el penado consignó antes de la vista oral mil euros para satisfacer parte de los 5.820 euros que deberá abonar a la víctima en concepto de responsabilidad civil. El perjudicado, no obstante, según se recoge en la resolución judicial, llegó a abonar por este mismo fraude en cuentas bancarias a disposición de otros presuntos estafadores que no han sido localizados al estar en paradero desconocido otras cantidades que en total superan los 122.000 euros. Los hechos se remontan a mayo a noviembre de 2018, cuando el acusado remitió a la víctima una carta en la que se identificaba como abogado y en la que le comunicaba que podía aceptar una herencia de 9,3 millones de euros depositada en una caja de seguridad en España por un ciudadano fallecido durante un terremoto en China en 2008. No obstante, le advertía de la necesidad de realizar diversos pagos en efectivo para poder liberar la herencia y remitirle el dinero a su cuenta bancaria, de la que era beneficiario en Canadá. El acusado, para dotar de apariencia de seriedad y credibilidad a sus comunicaciones, confeccionó documentación falsa y recibió en una cuenta abierta por él en España con un pasaporte falsificado 5.820 euros del perjudicado que ahora deberá reintegrarle, según se establece en la sentencia.

Australia (Diario Constitucional):

- **Tribunal Federal sanciona a Giggle, aplicación exclusiva para mujeres, por bloquear la cuenta de persona transgénero.** El Tribunal Federal de Australia otorgó a una mujer transgénero una compensación de 10,000 dólares australianos en virtud de un reclamo por discriminación indirecta. La demandante alegó que fue objeto de discriminación por parte de la aplicación de redes sociales «Giggle», diseñada exclusivamente para mujeres. El juez, al dictar sentencia, rechazó la alegación de discriminación directa, pero sostuvo que existía una discriminación indirecta basada en la identidad de género. La actora presentó su denuncia en diciembre de 2021 ante la Comisión Australiana de Derechos Humanos (AHRC), citando el artículo 22 de la Ley de Discriminación Sexual de 1984 (Cth). En su denuncia, afirmó que fue bloqueada en la aplicación Giggle debido a su identidad de género, lo que constituyó una violación de sus derechos bajo la legislación vigente. Giggle, una aplicación que se promociona como un espacio seguro para mujeres, utiliza un software de inteligencia artificial que analiza selfies para determinar si un usuario es mujer o no. Tras completar con éxito este proceso de verificación, la demandante obtuvo acceso a la aplicación entre febrero y septiembre de 2021. Posteriormente, fue bloqueada manualmente por la fundadora de la aplicación, quien revisó la imagen y decidió que no cumplía con los criterios de género establecidos por la plataforma. La empresaria justificó esta decisión indicando que el software de inteligencia artificial había cometido un error al permitir el acceso de la actora. El tribunal, al analizar la demanda, determinó que la política de Giggle imponía una condición discriminatoria que afectaba de manera desproporcionada a las personas transgénero. Aunque el juez rechazó la solicitud de una disculpa por escrito, consideró que la demandante había sido víctima de una discriminación indirecta, por lo que le concedió una compensación monetaria. Este caso es el primero de su tipo en llegar al Tribunal Federal Australiano bajo la acusación de discriminación por identidad de género, estableciendo un precedente importante en la interpretación y aplicación de la Ley de Discriminación Sexual de 1984.

De nuestros archivos:

20 de mayo de 2013
Francia (Reuters)

- **Ley sobre matrimonio entre personas del mismo sexo recibe aprobación constitucional.** El Consejo Constitucional de Francia allanó el camino para el matrimonio entre personas del mismo sexo, desbaratando los esfuerzos desesperados de los oponentes por desarticular la reforma social más grande del país desde la abolición de la pena de muerte. Tras meses de manifestaciones callejeras algunas veces violentas, el consejo dio el visto bueno a una ley que hará de Francia el décimo cuarto país en legalizar los matrimonios homosexuales, en línea con una promesa electoral del presidente socialista Francois Hollande. El mandatario ha prometido firmar rápidamente el proyecto de ley que los legisladores adoptaron a fines de abril, elevando las perspectivas de que los primeros matrimonios homosexuales en Francia podrían llevarse a cabo en semanas. "La ley que permite la unión entre personas del mismo sexo se adecúa a la Constitución", dijo el Consejo en un comunicado. Aunque el último presidente socialista de Francia, Francois Mitterrand, desafió la oposición de la mayoría de franceses a abolir la pena de muerte en 1981, los sondeos muestran que más de la mitad del país respalda la decisión de Hollande de permitir la unión de las parejas del mismo sexo. Francia, un país predominantemente católico, se suma a otros trece países como Canadá, Dinamarca, Suecia y más recientemente Uruguay y Nueva Zelanda al permitir el matrimonio entre homosexuales y lesbianas. En Estados Unidos, Washington D.C. y doce estados han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.